

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

JR.26 DE OCTUBRE Nº 100-120. JEPELACIO MOYOBAMBA. SAM MARTIN Creado el 26 de Octubre de 1921 Ley Nº 4365

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

ACUERDO DE CONCEJO Nº 075-2021-CM/MDJ

Jepelacio, 30 de Junio de 2021,

VISTO:

La Sesión Extraordinaria de Concejo N° 005-2021-CM/MDJ, de fecha 30 de Junio del 2021; el Concejo Municipal, aprobó el siguiente acuerdo, y; CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado modificado por el Articulo Único de la Ley No. 28607 en concordancia con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, que establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales como órgano de gobierno local, tiene autotomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972 establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, con Carta N° 005-2021-VAVM-ATGM, de fecha 18 de Junio de 2021, la Asesoría Técnica en Gestión Publica Eco. Víctor A. Vera Mansilla, Remite Levantamiento de Observaciones al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) - Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP-P), de la Municipalidad Distrital de Jepelacio.

Que, con Informe N° 136-2021-GM-MDJ, de fecha 21 de Junio de 2021, la Gerencia Municipal, Remite Levantamiento de Observaciones de Instrumentos de Gestión del Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP-P) y Reglamento de Organización y Funciones (ROF), para aprobación mediante Ordenanza Municipal.

Que, con Informe Legal Nº 029-2021-AL/MDJ, de fecha 31de Mayo de 2021, el Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Jepelacio, es de la opinión que el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) propuesto para su aprobación se tiene que aprobar mediante Acuerdo de Sesión de Concejo Municipal y Formalizar dicho acto mediante la emisión de la Ordenanza Municipal, así mismo cumple con todos los criterios previstos en el Decreto Nº 054-2018-PCM y modificatorias, por tanto la oficina de asesoría legal es de opinión **PROCEDENTE**; y que debe ser aprobada por Ordenanza Municipal de conformidad con la norma legal esgrimida en el informe, la misma que debe ser publicada conforme lo dispone la Ley Orgánica de Municipalidades.

Respecto a la propuesta del Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP-P), de igual manera al haber cumplido con los requisitos técnicos del proceso de elaboración según anexo 4 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH PCM, es de la opinión **PROCEDENTE**, debiendo dar trámite para ser elevado a sesión de concejo Municipal para su aprobación.

Que, con Informe Técnico N° 006-2021-OPyP/MDJ, de fecha 31 de Mayo de 2021, la oficina de Planeamiento y Presupuesto concluye:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

JR.26 DE OCTUBRE Nº 100-120. JEPELACIO MOYOBAMBA. SAM MARTIN

Creado el 26 de Octubre de 1921 Ley N° 4365

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

 Reglamento de Organización y Funciones (ROF) propuesto cumple con todos los criterios previstos en el D.S. Nº 054-2018-PCM y modificatorias; por tanto, la oficina de Planeamiento y Presupuesto es de la opinión técnica favorable para su aprobación, debiendo ser aprobada por Ordenanza Municipal de conformidad con las normas legales en materia municipal.

2. Se ha tenido una exposición previa del contenido del ROF y del CAP-P, habiéndose tomado en cuenta que dichos instrumentos recogen los planeamientos y necesidades de las diversas unidades orgánicas. Propone optimizar y simplificar procesos de la entidad con la finalidad de cumplir con

mayor eficiencia su misión y funciones.

3. La propuesta del CAP-P al haber cumplido con los requisitos técnicos en su elaboración conforme al anexo 4 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH, la oficina de Planeamiento y Presupuesto opina favorablemente por su aprobación, debiendo continuar con los tramites respectivos para su Aprobación en Sesión de Concejo Municipal.

Que, en el marco de las consideraciones antes descritas, estando a lo propuesto y a lo acordado por unanimidad de los integrantes del pleno del Concejo Municipal y a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. – APROBAR, los Instrumentos de Gestión, Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y Cuadro de Asignación de Personal – Provisional (CAP-P), de la Municipalidad Distrital de Jepelacio, mediante la emisión de la Ordenanza Municipal. ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal de la Municipalidad el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a las oficinas correspondientes de la Municipalidad Distrital para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

RALIDAD OIS RITAL ALCALDIA ALCALDIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELAÇIO

LICAL DE M. D. J.

DNI N° 00828292